



328
P.Ej

Poder Ejecutivo
Salta

SALTA, 8 SET 1998

2145

DECRETO N°

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

VISTO los pedidos efectuados por los municipios del interior de nuestra Provincia respecto a las festividades religiosas que se realizan en los mismos ; y,

CONSIDERANDO :

Que por Decretos N°s. 8.319 de fecha 13 de marzo de 1.970 y 2.145 de fecha 6 de octubre de 1.987, por los que se declara feriado en el radio de diversos municipios de la Provincia de Salta, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales ;

Que es necesario la ratificación de los instrumentos legales aludidos ;

Que por Decreto N° 1612 de fecha 27 de julio de 1.984, se declara feriado el día 31 de agosto de cada año por celebrarse la festividad patronal en honor a San Ramón Nonato, en toda la Diócesis de Orán, la cual comprende los Departamentos de Rivadavia, San Martín y Orán y los Municipios de Los Toldos, en el Departamento de Santa Victoria e Isla de Cañas en el Departamento de Yruya ;

Que varios de los Departamentos y Municipios incluidos en el Decreto N° 1.612/84, a su vez se hallan incorporados en el Decreto N° 8.139/70, por lo que corresponde dejar sin efecto el primero de ellos ;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :



DECRETO N° 2145
/.

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos, el Decreto N° 8.319 de fecha 13 de marzo de 1.970, el que en su parte resolutive, a continuación se transcribe, e incorpórase en el mismo la fecha establecida en el Decreto N° 2.145 de fecha 6 de octubre de 1.987, para el Municipio de Cafayate:

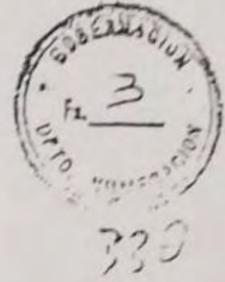
"ARTICULO 1°.- Declárase feriado en el radio del municipio correspondiente, de las localidades que a continuación se detallan, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales en las fechas que en cada caso se especifican :

GENERAL GÜEMES	30 de agosto	Sta. Rosa de Lima
ROSARIO DE LA FRONTERA	7 de octubre	Virgen del Rosario
METAN	19 de marzo	San José
SAN RAMON DE LA NVA ORAN	31 de agosto	San Ramón Nonato
TARTAGAL	13 de junio	San Antonio de Padua
EMBARCACION	16 de agosto	San Roque
COLONIA SANTA ROSA (ORAN)	30 de agosto	Santa Rosa de Lima
CAMPO QUIJANO (R.DE LERMA)	25 de julio	Santiago Apóstol
CACHI	19 de marzo	San José
CHICOANA	16 de julio	Virgen del Carmen
EL GALPON (METÁN)	24 de julio	San Francisco Solano
GENERAL MOSCONI (S.Martín)	26 de agosto	Virgen de Fátima
JOAQUIN V. GONZALEZ	4 de agosto	Sto. Domingo de Guzmán
Cnel. JUAN SOLA (Rivadavia Banda Norte)	10 de agosto	San Lorenzo
SANTA VICTORIA	25 de julio	Santiago Apóstol
APOLINARIO SARAVIA (ANTA)	7 de octubre	Virgen del Rosario
AGUARAY (San Martín)	3 de octubre	Sta. Teresita del N. Jesús
CORONEL MOLDES (La Viña)	20 de agosto	San Bernardo
EL CARRIL (Chicoana)	24 de setiembre	Virgen de La Merced
EL POTRERO (R.de la Fra.)	15 de mayo	San Isidro
EL BORDO (Gral. Güemes)	29 de setiembre	San Miguel Arcángel
LAS LAJITAS (Anta)	13 de junio	San Antonio de Padua
LA MERCED (Cerrillos)	24 de setiembre	Virgen de La Merced
LA VIÑA	13 de junio	San Antonio de Padua

././



Poder Ejecutivo
Salta



DECRETO N° 2145
/.

MOLINOS	2 de febrero	Virgen de la Candelaria y San Pedro Nolasco.
NAZARENO (Sta. Victoria)	8 de setiembre	Virgen de Guadalupe
PICHANAL (Orán)	23 de abril	San Jorge
RIVADAVIA BANDA SUD	15 de setiembre	Señor y Virgen del Milagro
SAN CARLOS	4 de noviembre	San Carlos Borromeo
ANIMANA (San Carlos)	24 de setiembre	Virgen de La Merced
EL TALA (La Candelaria)	13 de junio	San Antonio de Padua
EL JARDIN (La Candelaria)	24 de setiembre	Virgen de La Merced
GENERAL PIZARRO (Anta)	1° de setiembre	Virgen de los Remedios.
GENERAL BALLIVIAN (S. Martín)	16 de julio	Virgen del Carmen
LA CANDELARIA	2 de febrero	Virgen de la Candelaria
RIO PIEDRAS	8 de setiembre	Señor y Virgen del Milagro
SECLANTÁS (Molinos)	16 de julio	Virgen del Carmen
SAN ANTONIO DE LOS COBRES	13 de junio	San Antonio de Padua
URUNDEL (Orán)	24 de setiembre	Virgen de La Merced"
CAFAYATE	7 de octubre	Nuestra Sra. del Rosario."

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto en todos sus términos, los Decretos N°s 1.612 de fecha 27 de julio de 1.984 y 2145/87.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Dra. SONIA M. ESCUDERO
Secretaría Gral. de la Gobernación

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. MIGUEL ANGEL TORINO
Ministro de Gobierno y Justicia

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto
Nº 1007 - 10-8-79 - Expte. Nº 53-14.798.

Declárase feriado en jurisdicción de la Municipalidad de Metán, el día 25 de agosto de cada año, con motivo de la ceremonia religiosa que se realiza recordando la protección del Señor y la Virgen del Milagro, por los sismos ocurridos en esa fecha del año 1948 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Salta, 08 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.143

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los pedidos efectuados por los municipios del interior de nuestra Provincia respecto a las festividades religiosas que se realizan en los mismos.

CONSIDERANDO

Que por Decretos N°s. 8.319 de fecha 13 de marzo de 1970 y 2.143 de fecha 06 de octubre de 1987, por los que se declara feriado en el radio de diversos municipios de la provincia de Salta, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales;

Que es necesario la ratificación de los instrumentos legales aludidos.

Que por Decreto N° 1.612 de fecha 27 de julio de 1984, se declara feriado el día 31 de agosto de cada año por celebrarse la festividad patronal en honor a San Plaminón Nonato, en toda la Diócesis de Orán, la cual comprende los departamentos Rivadavia, San Martín

y Orán y los Municipios de Los Toldos, en el departamento Santa Victoria e Isla de Cañas en el departamento Iruya.

Que varios de los Departamentos y Municipios incluidos en el Decreto N° 1.612/84, a su vez se hallan incorporados en el Decreto N° 8.139/70, por lo que corresponde dejar sin efecto el primero de ellos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Ratificase en todos sus términos, el Decreto N° 8.319 de fecha 13 de marzo de 1970, el que en su parte resolutive, a continuación se transcribe, e incorporase en el mismo la fecha establecida en el Decreto N° 2.143 de fecha 06 de octubre de 1987, para el Municipio de Cafayate. "Artículo 1° - Declárase feriado en el radio del municipio correspondiente, de las localidades que a continuación se detallan, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales en las fechas que en cada caso se especifican:

General Güicmet	30 de agosto	Sra. Rosa de Lima
Rosario de la Frontera	07 de octubre	Virgen del Rosario
Merlán	19 de marzo	San José
San Ramón de la Nueva Orán	31 de agosto	San Ramón Nonato
Tartagal	13 de junio	San Antonio de Padua
Embarcación	16 de agosto	San Roque
Colonia Santa Rosa (Orán)	30 de agosto	Santa Rosa de Lima
Campo Quijano (R. de Lerma)	25 de julio	Santiago Apóstol
Cachi	19 de marzo	San José
Chicoma	16 de julio	Virgen del Carmen
El Galpón (Miatán)	24 de julio	San Francisco Solano
General Mosconi (S. Martín)	26 de agosto	Virgen de Fátima
Joaquín V. González	04 de agosto	Sra. Domingo de Guzmán
Cnel. Juan Solís (Rivadavia Banda Norte)	10 de agosto	San Lorenzo
Santa Victoria	25 de julio	Santiago Apóstol
Apollinario Saravia (Anta)	07 de octubre	Virgen del Rosario
Aguaray (San Martín)	03 de octubre	Sra. Teresita del N. Jesús
Coronel Moltes (La Viña)	20 de agosto	San Bernardo
El Carril (Chicoana)	24 de setiembre	Virgen de La Merced
El Putero (R. de la Fra.)	15 de mayo	San Isidro
El Bordo (Orán - Guemes)	29 de setiembre	San Miguel Arcángel
Las Lajitas (Anta)	13 de junio	San Antonio de Padua
La Merced (Cerrillos)	24 de setiembre	Virgen de La Merced
La Viña	13 de junio	San Antonio de Padua
Molinos	02 de febrero	Virgen de La Candelaria y St
Nazareno (Sta. Victoria)	08 de setiembre	Virgen de Guadalupe
Piedra del Orán	23 de abril	San Jorge
Rivadavia Banda Sur	15 de setiembre	Señor y Virgen del Milagro

San Carlos
Animad (San Carlos)
El Tala (La Candelaria)
El Jardín (La Candelaria)
General Pizarro (Anta)
General Ballivián (S. Martín)
La Candelaria
Río Piedras
Seclantás (Molinos)
San Antonio de los Cobres
Urundel (Orán)
Cafayate

Art. 2° - Déjase sin efecto en todos sus términos, los Decretos N°s. 1.612 de fecha 27 de julio de 1984 y 2.143/87.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

DECRETO N° 2.143

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 843/98, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se designa al señor José Modesto Machaca, en carácter de Personal Temporario en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con vigencia al 10 de febrero de 1998;

Que por no haber desaparecido las causas que originaron tal designación, es necesario dictar el instrumento legal pertinente de prórroga.

Por ello, con encuadre en las disposiciones de los Decretos N°s 839/98, Art. 2° y 873/98.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Prorrégase la designación en carácter de Personal Temporario del señor José Modesto Machaca, D.N.I. N° 11.671.210, aprobada originalmente por Decreto N° 843/98, a partir del 10 de julio de 1998 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio vigente.

04 de noviembre
24 de setiembre
13 de junio
24 de setiembre
01 de setiembre
16 de julio
02 de febrero
08 de setiembre
16 de julio
13 de junio
24 de setiembre
07 de octubre

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 08 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.149

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 01-74.699/98.

VISTO el Decreto N° 847/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa al señor Edelmir Calderón, en carácter de Personal Temporario en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con vigencia al 10 de febrero de 1998;

Que por no haber desaparecido las causas que originaron tal designación, es necesario dictar el instrumento legal pertinente de prórroga.

Por ello, con encuadre en las disposiciones de los Decretos N°s 839/98, Art. 2° y 873/98.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Prorrégase la designación en carácter de Personal Temporario del señor Edelmir Calderón, D.N.I. N° 10.152.467, aprobada originalmente por Decreto N° 847/98, a partir del 10 de julio de 1998 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación